



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMAFIO**

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEMO000787
575 457

Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

12-marzo-2021

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE** TORRE LUIS MANUEL
 UBICACIÓN: 18 DE MARZO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 309 INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1,016.40

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a
MARTES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:30 a	A:	12:00:30 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Luis Manuel Torre Luis Manuel
 AUTORIZO
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

DE LA TORRE LUIS MANUEL

"CERTOS"

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semafio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su labora, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos. Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parataxis.
- El manejamiento e privatización del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfórm, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.